

ORDENANZA N° 444 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00162, Sra. Bibiana Teresa Ricardo, D.N.I. 12.288.107 y Sr. Jorge Osvaldo José Fiora, D.N.I. 12.362.475, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Bibiana Teresa Ricardo, D.N.I. 12.288.107 y Sr. Jorge Osvaldo José Fiora, D.N.I. 12.362.475, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “**Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, inclusive las medianerías correspondientes de los muros divisorios de los costados Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Oeste, que forma la parte Sud-Oeste del Sitio “A” de la MANZANA TREINTA, del plano de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, constando la fracción de doce metros de frente al Sud-Este, sobre la calle número diez, hoy Carlos Pellegrini, por veinticinco metros de fondo, o sea una Superficie Total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con calle número diez, hoy Carlos Pellegrini; al Sud-Oeste, con parte del sitio B de Fidel Gaudio, después Gobetto, hoy de Eduardo Dabbene; al Nor-Oeste, con parte del sitio H de Salomón Jaime, después Carlos Strelzik, hoy doctor Arnaldo Ortega; ; y al Nor-Este, con el resto del mismo sitio , de la Señora Elena Babbini de Gasparetti, hoy Bartolomé Ardissino. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la Matrícula N°594.953 del Departamento San Justo. El Inmueble descripto, se encuentra**

empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N° 3006-0166933/5. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; M09 Manz. Of. 30 P10 L “A””, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 36/2021.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 17 /12/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1326 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 18 / 12 /2025

